



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Planeación**



014- 20229999918585 –

DU 1300-2022

Chía, junio 17 de 2022

Doctora:  
**PERLA ALARCÓN GARZÓN**  
Jefe Oficina de Prensa  
Alcaldía Municipal  
[prensa@chia.gov.co](mailto:prensa@chia.gov.co)  
Chía-Cundinamarca

21/06/2022 11:11:50  
a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



Al contestar cite este No.: 20220001419786

Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL INTERNA

Tipo Documento: REVISION DE DOCUMENTOS

Remitido a: OFICINA ASESORA DE COMUNICACION, PRENSA Y PROTOCOL

Anexos: SIN



Información:  
Presente este  
documento o llame al

Asunto: Remisión documentación para publicación en la página web de la Alcaldía Municipal.

Reciba un cordial saludo

Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito solicitarle, se sirva publicar en la página web oficial de la Alcaldía Municipal, la documentación adjunta, allegada por Vallarta Constructores S.A.S, relativa a la radicación de documentos para el Proyecto Vallarta 1.

Lo anterior, con fundamento y en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1783 de 2021, que señala:

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Radicación de documentos.** De conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, estarán obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control sobre las mencionadas actividades:

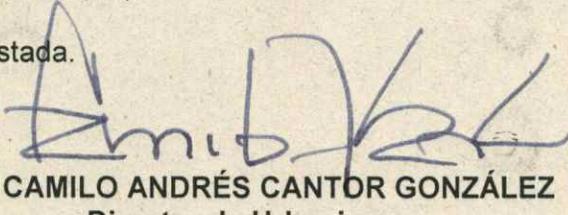
(...)

**PARÁGRAFO 1.** Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, la administración municipal o distrital deberá publicar en su página web oficial los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores. Estos documentos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto” (subrayado del suscrito).

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
**Arq. CAMILO ANDRÉS CANTOR GONZÁLEZ**  
Director de Urbanismo  
Secretaría de Planeación Municipal

Se anexa lo enunciado en un archivo digital con 116 folios

Elaboró: Yendi Rodríguez S. Profesional Universitaria.

Original Destinatario

1° Copia: Dirección de Urbanismo

2° Copia: Centro de Atención y Servicio al Ciudadano.



Cra. 11 No 11 - 29  
PBX: 8844444 Ext. 2100  
[secretaria.planeacion@chia.gov.co](mailto:secretaria.planeacion@chia.gov.co)  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)